

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSIÓN DEL FONDO
MESOAMERICANO DE SALUD No. GRT/HE-12983-ES
VERSIÓN PÚBLICA**

**ORDEN DE COMPRA
ORIGINAL**

Señores
ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.
Calle San Antonio Abad y Calle Gabriela Mistral, Edificio
ELECTROLAB MEDIC, frente a redondel Monseñor Rivera y
Damas, S.S
Email: licitaciones@electrolabmedic.com.sv
NIT:
Presente

Orden de Compra N° 123 /2016
Proceso de Comparación de Precios: No. GM-CP-B-TD-SM2015/01
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA FISIOTERAPIA PARA EL HOSPITAL
NACIONAL DE CIUDAD BARRIOS." Fondos: BID
Fecha: 12 de Mayo de 2016

Solicito a ustedes se sirvan prestar los bienes, objeto de la presente Orden de Compra, en un periodo no mayor a cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la distribución de la Orden de Compra.

Dependencia solicitante: DIRECCION NACIONAL DE HOSPITALES			Forma de pago: 30 días como máximo, posterior a la presentación de la factura				
ITEM	CODIGO MINSAL	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	PAIS DE ORIGEN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	60302975	<p>TANQUE PARA COMPRESAS CALIENTES</p> <p>Equipo utilizado para calentar compresas en los servicios de Fisioterapia, con las siguientes características: Temperatura de trabajo ajustable de rango: 18 a 79° C, con control regulable. La temperatura de trabajo en condiciones normales sin tocar el termostato es de 74°C, que es la temperatura óptima para estos equipos y la recomendada por el fabricante. Se puede agregar de forma externa un termómetro para monitorizar la temperatura (este termómetro no se incluye) Capacidad de 8 compresas. Accesorios incluidos: 8 compresas estándar Gradilla (rack) de acero inoxidable con capacidad para 8 compresas.</p> <p>NORMATIVAS Y AUTORIZACIONES REQUERIDAS Fabricado bajo normas CSA y UL Autorizado por la FDA para su libre comercialización y también por la CE</p> <p>Características eléctricas Voltaje: 120VAC +/- 10%, 60 Hz, Fases:1 Consumo de potencia de aproximadamente 1000 Watts Tipo de seguridad eléctrica según norma IEC 60601-1</p> <p>Características mecánicas Tanque fabricado externamente de acero inoxidable AISI grado 304. Con aislamiento térmico de fibra de vidrio o tecnología mejorada Carcasa móvil provista de asas y ruedas Marca: THERMALATOR (WHITEHALL) Modelo: T-8-M</p>	USA/MÉXICO	C/U	1	\$ 1,590.00	\$ 1,590.00

**CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO
MESOAMERICANO DE SALUD No. GRT/HE-12983-ES
VERSIÓN PÚBLICA**

4	61201035	<p>MASAJEADOR (VIBRADOR) ELÉCTRICO Vibrador manual para masaje terapéutico mediante superficie curva vibratoria. Con control de encendido y apagado. Velocidad variable De empuñadura ergonómica, antideslizante Para producir el tipo de masaje pulsante. Con 4 cabezales distintos para distintos masajes Fabricante cuenta con certificado ISO 9001 Características eléctricas Voltaje: 110-120 V, con regulación de voltaje del 5%. Frecuencia: 60 Hertz Fases:1 Toma polarizado grado hospitalario Protección eléctrica de acuerdo El producto está certificado por la UL. Características mecánicas Portátil, manual, carcasa metálica resistente al uso pesado, superficie curva forrada con material plástico. Accesorios No aplican Información Técnica Requerida Manual de operaciones Garantía Garantía contra desperfectos, de un año, a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo. Capacitación El suministrante proporcionará la capacitación que comprenderá: La operación y manejo del equipo "Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo. Impartido al operador y técnico de mantenimiento, respectivamente. La capacitación deberá impartirse en Hospital Nacional de Ciudad Barrios." Marca: WAHL Modelo: DEEP TISSUE MASSAGER</p>	USA/CHINA	C/U	3	\$ 160.00	\$ 480.00
5	61201037	<p>VIBRADOR- PERCUTOR ELECTRICO PARA TERAPIA PULMONAR Unidad portátil para realizar masajes para fisioterapia pulmonar. Control de estado sólido Percusor de mano Velocidad variable dentro de un rango entre 20 y 50 ciclos/segundo Características eléctricas 120 VAC ±10% 60 Hz 1 Fase. Cable de alimentación eléctrica polarizado, adecuado para uso hospitalario, con un largo dentro de un rango de 3 metros aproximadamente Características mecánicas Carcasa fabricada en plástico ABS o similar Resistente a impactos INCLUIR</p>	USA	C/U	3	\$690.00	\$2,070.00

**CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO
MESOAMERICANO DE SALUD No. GRT/HE-12983-ES
VERSIÓN PÚBLICA**

		Incluye dos aplicadores Garantía Garantía contra desperfectos de fábrica de un año, a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo. Marca: G5 Modelo: Vibracare					
6	61202005	BALÓN PARA GIMNASIA Y REHABILITACIÓN Pelota inflable para terapia física, ejercicios de estiramiento y relajamiento, de material flexible, resistente y de fácil limpieza. Diámetro de 45 cm Peso máximo de 300 libras Marca: CANDO Modelo: 30-180 1	USA/CHINA	C/U	4	\$20.00	\$80.00
<p>Nota: Para el pago de los bienes, la empresa contratada presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de DONACION CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD GRT/HE-12983-ES, adjuntando orden de compra original debidamente firmada. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de los bienes entregados, deberá hacer referencia al número y concepto de la Orden de Compra suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar</p> <p>La Licenciada Abidail del Carmen Rivera, Jefe de Fisioterapia del Hospital Nacional de Ciudad Barrios, será la contraparte de la empresa contratada.</p>							
MONTO TOTAL ORDEN DE COMPRA IVA INCLUIDO							\$ 4,220.00
Monto Total: CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. IVA INCLUIDO							
DONACION CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD GRT/HE-12983-ES, TRAMO DE DESEMPEÑO. Cifrado presupuestario: 2016-3200-3-10-02-22-5-61102.							
La entrega de los bienes contratados será en la distribución siguiente: Almacén del Hospital Nacional de Ciudad Barrios. Final 6ª Avenida Norte Barrio Roma, Ciudad Barrios, San Miguel Nota: En caso de no realizar esta negociación, se le solicita devolver esta orden a nuestras oficinas con las indicaciones pertinentes. Favor leer las condiciones generales de la compra en hoja anexa							
Elaborado por		Autoriza por contratante MINSAL			Por Suministrante		
F _____		F _____			F _____		
LICDA. ISELA DE LOS ÁNGELES MEJÍA		DRA. ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE			Nombre:		
JEFE UACI		MINISTRA DE SALUD			DUI:		
					SUMINISTRANTE		

**CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO
MESOAMERICANO DE SALUD No. GRT/HE-12983-ES**

		Garantía Garantía contra desperfectos de fábrica de un año, a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo. Marca: G5 Modelo: Vibracare					
6	61202005	BALÓN PARA GIMNASIA Y REHABILITACIÓN Pelota inflable para terapia física, ejercicios de estiramiento y relajamiento, de material flexible, resistente y de fácil limpieza. Diámetro de 45 cm Peso máximo de 300 libras Marca: CANDO Modelo: 30-180 1	USA/CHINA	C/U	4	\$20.00	\$80.00

Nota: Para el pago de los bienes, la empresa contratada presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de DONACION CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD GRT/HE-12983-ES, adjuntando orden de compra original debidamente firmada. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de los bienes entregados, deberá hacer referencia al número y concepto de la Orden de Compra suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar

La Licenciada Abidail del Carmen Rivera, Jefe de Fisioterapia del Hospital Nacional de Ciudad Barrios, será la contraparte de la empresa contratada.

MONTO TOTAL ORDEN DE COMPRA IVA INCLUIDO

\$ 4,220.00

Monto Total: **CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. IVA INCLUIDO**

DONACION CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD GRT/HE-12983-ES, TRAMO DE DESEMPEÑO. Cifrado presupuestario: 2016-3200-3-10-02-22-5-61102.

La entrega de los bienes contratados será en la distribución siguiente: Almacén del Hospital Nacional de Ciudad Barrios. Final 6ª Avenida Norte Barrio Roma, Ciudad Barrios, San Miguel

Nota: En caso de no realizar esta negociación, se le solicita devolver esta orden a nuestras oficinas con las indicaciones pertinentes. Favor leer las condiciones generales de la compra en hoja anexa

Elaborado por

F

LICDA. ISELA DE LOS ÁNGELES MEJÍA
JEFE UACI

Autoriza por contratante MINSAL

F

DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD



Por Suministrante

F

Nombre: Andres Bustillo
DUI: XXXXXXXXXX
SUMINISTRANTE

Electrolab Medic, S.A. de C.V.

**CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSIÓN DEL FONDO
MESOAMERICANO DE SALUD No. GRT/HE-12983-ES
VERSIÓN PÚBLICA**

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1-Someterse a las disposiciones legales del convenio de préstamo, aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.

2- Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones o indemnizaciones de conformidad a lo establecido en los Documentos Contractuales, y supletoriamente de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento de aplicación.

3- “En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciara el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determinara que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiera a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final”

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1-Pagar el valor de los bienes o servicios realizados previo los trámites legales, después que la Unidad solicitante, hayan recibido los bienes a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2- La Licenciada Abidail del Carmen Rivera, Jefe de Fisioterapia del Hospital Nacional de Ciudad Barrios, vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será quien deberá dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:

a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello una Hoja de Seguimiento de Orden de Compra.

b) Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución de la orden de compra, remitiendo copias a la UACI, de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de la orden de compra, modificaciones y actas de recepción;

c) Informar oportunamente sobre la ejecución de la Orden de Compra a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones. El informe podrá contener las recepciones provisionales, parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas, etc.

d) Incluir en el informe de ejecución de la orden de compra, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones.

e) Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo de la orden de compra, la actualización de la garantía correspondiente. (No aplica)

**CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSIÓN DEL FONDO
MESOAMERICANO DE SALUD No. GRT/HE-12983-ES**

VERSIÓN PÚBLICA

f) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la Unidad solicitante, según el caso y demás funcionarios que se hayan definido contractualmente definitivas de las adquisiciones de bienes o servicios, distribuyendo copias a las Unidades correspondientes.

g) Informar oportunamente a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, la devolución de garantías en caso que aplique, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales.

h) Gestionar ante la autoridad competente, las modificaciones a la Orden de Compra, una vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios.

Cualquier otra responsabilidad que establezca el convenio de préstamo y documentos contractuales.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.

2. El suministro, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Solicitante, quien firmará, sellará y fechará el acta de recepción de los bienes o servicios.

3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.